

PARA: ESTUDIANTES BENEFICIADOS – FONDO PREGRADO Y POSGRADO COOPETROL SOLIDARIO CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA – AUXILIO EDUCATIVO

DE: BIENESTAR SOCIAL COOPERATIVO

ASUNTO: RENOVACIONES EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA AÑO 2025 – I

FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 2024

Cordial saludo,

Informamos a todos los beneficiarios del **FONDO PREGRADO Y POSGRADO COOPETROL SOLIDARIO CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA**, que a partir del **18 de diciembre de 2024** y hasta el **20 de enero de 2025**, se recibirán los documentos completos para la renovación del beneficio económico, los cuales podrán radicarse en cada agencia o punto de atención.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. – RENOVACIÓN DEL SUBSIDIO: Al comenzar un nuevo periodo académico, el beneficiario debe acudir a **COOPETROL** para renovar su subsidio. Para este fin debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. El asociado debe estar al día en sus obligaciones estatutarias, reglamentarias y crediticias con la Cooperativa.
2. Presentar certificación de aprobación del periodo académico inmediatamente anterior, expedida por la Institución de Educación Superior en original, donde conste las materias y/o asignaturas y sus respectivas calificaciones.
3. Presentar certificado de matrícula o documento de liquidación del valor a pagar por concepto de matrícula expedido por la Institución de Educación Superior, en donde conste periodo académico y la información del estudiante.
4. Copia del documento de identidad del beneficiario.
5. El proceso de renovación se debe completar en las fechas establecidas por Coopetrol.

El cumplimiento de los requisitos y documentos en las fechas establecidas, facilita el trámite de giro ante el ICETEX.

FONDO PREGRADO Y POSGRADO COOPETROL SOLIDARIO CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA
COOPETROL

PARA: ESTUDIANTES BENEFICIADOS – FONDO DE EDUCACION COOPETROL PREGRADO – CREDITO CONDONABLE

DE: BIENESTAR SOCIAL COOPERATIVO

ASUNTO: RENOVACIONES EDUCACIÓN SUPERIOR AÑO 2025 – I

FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 2024

Cordial saludo,

Informamos a todos los beneficiarios del **FONDO DE EDUCACION COOPETROL PREGRADO (Crédito Condonable)**, que a partir del **18 de diciembre de 2024** y hasta el **20 de enero de 2025**, serecibirán los documentos completos para la renovación del beneficio económico, los cuales podrán radicarse en cada agencia o punto de atención.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. – RENOVACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE: Al comenzar un nuevo periodo académico, el beneficiario debe acudir a **COOPETROL** para renovar su crédito condonable. Para este fin debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. El asociado debe estar al día en sus obligaciones estatutarias, reglamentarias y crediticias con la Cooperativa a la fecha de renovación.
2. Presentar certificación de aprobación del periodo académico inmediatamente anterior, expedida por la Institución de Educación Superior en original, donde conste las materias y/o asignaturas y sus respectivas calificaciones.
3. Presentar certificado de matrícula o documento de liquidación del valor a pagar por concepto de matrícula expedido por la Institución de Educación Superior, en donde conste periodo académico y la información del estudiante.
4. Copia del documento de identidad del beneficiario.
5. El proceso de renovación se debe completar en las fechas establecidas por Coopetrol.

PARÁGRAFO 1. Para hacer la renovación del crédito condonable, el estudiante debe obtener un promedio académico en el semestre que culmina de mínimo 3,5.

El cumplimiento de los requisitos y documentos en las fechas establecidas, facilita el trámite de giro ante el ICETEX.

FONDO DE EDUCACION COOPETROL PREGRADO – CRÉDITO CONDONABLE
COOPETROL

PARA: ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON AUXILIO EDUCATIVO
DE: BIENESTAR SOCIAL COOPERATIVO
ASUNTO: RENOVACIONES DE EDUCACIÓN COOPETROL BASICA Y MEDIA - AÑO 2025
FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 2024

Cordial saludo,

Informamos a todos los beneficiarios del **auxilio educativo de Básica y Media**, que a partir del **18 de diciembre de 2024** y hasta el **20 de enero de 2025**, se recibirán los documentos completos para la renovación del beneficio económico, los cuales deberán radicarse en cualquier agencia o punto de atención.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. – RENOVACIÓN DEL SUBSIDIO: Al comenzar un nuevo periodo académico, el beneficiario debe acudir a **COOPETROL** para renovar su subsidio. Para este fin debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. El asociado debe estar al día en sus obligaciones estatutarias, reglamentarias y crediticias con la Cooperativa a la fecha de renovación.
2. Presentar certificación de aprobación del periodo académico inmediatamente anterior, expedida por la Institución educativa en original, donde conste la aprobación del año escolar y que fue promovido al siguiente curso.
3. Presentar certificado de matrícula o documento de liquidación del valor a pagar por concepto de matrícula y pensión expedido por la Institución de Educación Superior, en donde conste período académico y la información del estudiante.
4. Copia del documento de identidad del beneficiario.
5. El proceso de renovación se debe completar en las fechas establecidas por **Coopetrol**.

El cumplimiento de los requisitos y documentos en las fechas establecidas, facilita el trámite de giro ante el ICETEX.

FONDO COOPETROL DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA
Caja Cooperativa Petrolera COOPETROL